

Bol/99

Guayaquil, Febrero 11 del 2000

INFORME DEL COMISARIO

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad,-

Estimados señores:

En atención a la Reglamentación vigente que la Ley me concede, he revisado el Balance General al 31 de Diciembre de 1999 de INMOBILIARIA GUAYAQUIL INMOQUIL S.A. y anexos respectivos por el año que corresponde al ejercicio económico terminado en esta fecha.

La revisión fué efectuada mediante pruebas de la evidencia y soporte que respaldan las cifras indicados en los mencionados Estados Financieros y en concordancia a las atribuciones concedidas en el art. 321 de la Ley de Compañías, como parte de esta revisión, efectué pruebas de cumplimiento por parte de INMOBILIARIA GUAYAQUIL INMOQUIL S.A. y/o sus administradores, en relación a:

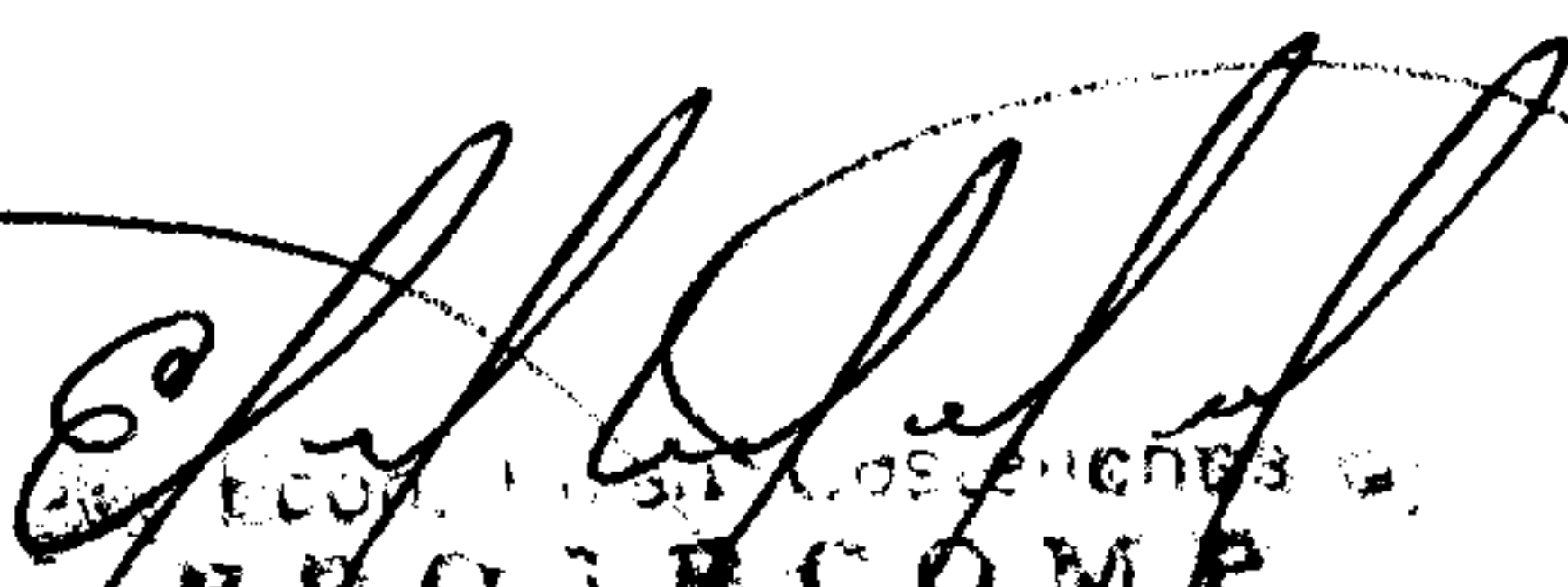
- 1.- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales estatutarias y reglamentarias, así como el cumplimiento de las resoluciones de Junta General.
- 2.- Si los libros de actas de Junta General, libros de acciones y accionistas, libro talonario, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y conservan de acuerdo con las disposiciones legales.
- 3.- La custodia, cobertura de seguros y conservación de bienes de la compañía están debidamente protegidos.
- 4.- En lo concerniente al reglamento sobre corrección Monetaria integral de los Estados Financieros, se aplicó el índice de ajuste anual de acuerdo a lo señalado por la ley.
- 5.- Que los Estatutos Financieros son confiables, que han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados.

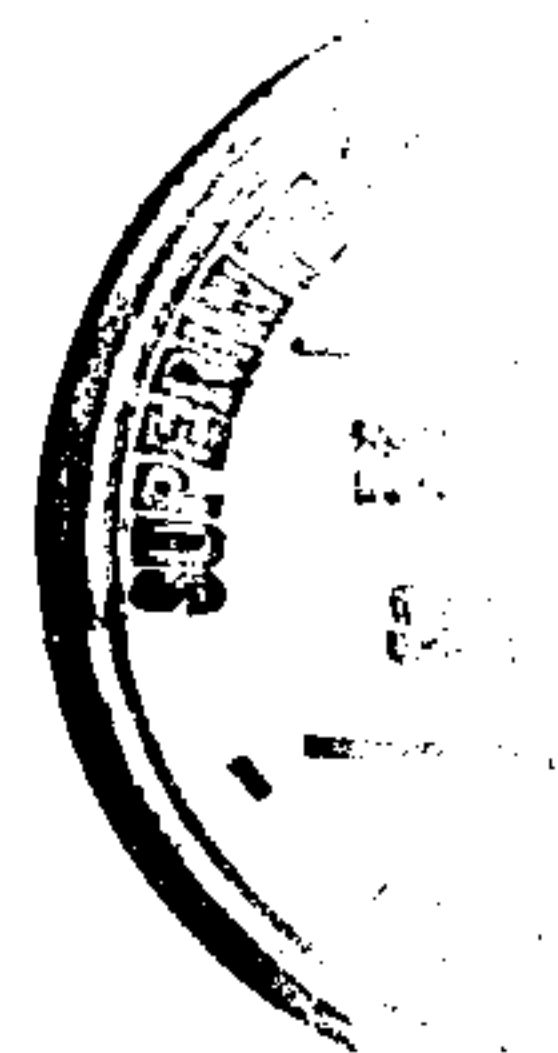
Los resultados de las pruebas, en mi opinión no revelan situaciones y acciones que se consideren incumplimientos por parte de INMOBILIARIA GUAYAQUIL INMOQUIL S.A. por el año terminado el 31 de Diciembre de 1999.

En cuanto a la colaboración prestada por los administradores de la Compañía fué total e incondicional, para el cumplimiento de mi gestión.

Por consiguiente estimo que la situación financiera de INMOBILIARIA GUAYAQUIL INMOQUIL S.A. es aceptablemente razonable.

Atentamente


PROTECOME
FUND. ABOGADO



2000